

de al que tiene por kilogramos el pan y  
sacan mas; para corregir lo cual caso de  
accederse á la presentacion que deducen debe  
ordenarse que en todos los establecimientos  
y puestos de ventas del expresado articulo  
tengan una tablilla en que se marque el  
precio de cada pieza en proporcion del  
kilo por centimos de peseta.

110

El Dr. Hernández dice estar confor-  
me con lo manifestado pero no con las  
afirmaciones del Dr. Almaraz de que no  
haya peso de 250 gramos; que debe tener  
se muy en cuenta el perjuicio que experi-  
menta el publico por lo que el tipo pa-  
ra las piezas y el precio debe ser el kilo y de  
hay bajando en proporcion.

111

El Dr. Abellán dice que debe autorizarse  
la fabricacion de piezas de pan de  
kilo asi como las de 800, 400, 200 y 100 gra-  
mos; estando conforme con el Dr. Illan, mi-  
nistro del precio y que al efecto se conceda  
facultad á la Comision de Platas y Dr. Al-  
calde para que dentro del criterio indicado  
adopte las convenientes medidas.

112

El Dr. García Abís dice que no puede  
votar por no estar suficientemente enterado  
del asunto y ademas por que aunque á  
la ligera ha formado el juicio de que no  
es ventajoso para el publico lo propues-  
to por los Drs. Illan y Abellán.

113

El Dr. Marques dice que á lo grande

